

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CIUDAD REAL

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de fecha 05-12-2016 a la que acompañan el Calendario Laboral para el año 2017 del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 28-12-2016, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar el registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2017 del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDAN EL CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2017

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	D	8	8	S	F-N	8	S	8	7	D	F-N	7
2	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
3	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
4	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
5	8	D	D	8	7	F-L	8	S	8	8	D	8
6	F-N	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	F-N
7	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
8	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	F-N
9	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
10	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

11	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
12	8	D	D	8	7	8	8	S	8	F-N	D	8
13	7	8	8	F-N	S	8	8	D	8	f-exc	8	8
14	S	8	8	F-N	D	8	7	8	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	f-aut	S	F-N	7	D	8	7
16	8	8	8	D	8	f-exc	D	8	S	8	8	S
17	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
18	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
19	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
20	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
21	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
22	D	8	8	S	8	8	S	F-L	7	D	8	7
23	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
24	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
25	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	F-N
26	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
27	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
28	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
29	D	--	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
30	8	--	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
31	8	--	7		f-aut		8	8		8		D
MESES:	165	156	179	141	164	148	164	164	163	154	164	140
T. Año:	165	321	500	641	805	953	1117	1281	1444	1598	1762	1902

Si tomamos como referencia el mes de agosto para el disfrute vacacional según se observa en este calendario, el mismo, tiene 31 días naturales y 21 días laborales (dentro de los 21 días laborales se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 164 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1902, el resultado matemático es de 1.738 horas, jornada laboral anual establecida en el convenio colectivo para el año 2016.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: Ciudad Real-capital dos fiestas locales en los días 05 de junio y 22 de agosto. Fiesta Regional de Castilla-La Mancha los días 15 de junio y 31 de mayo. Exceso de jornada laboral del año 2017, los días 16 junio y 13 octubre. Durante los 3 viernes del mes de octubre sólo se trabajará 6 horas (PD: Si la Comisión Mixta del convenio general decidiese modificar el cómputo de la jornada anual del año 2017, las partes firmantes de este calendario se comprometen a su actualización).

PD-bis: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente fiestas locales de Ciudad Real capital.-UGT (firma ilegible).-APEC (firma ilegible).-CCOO (firma ilegible).

Anuncio número 123

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>